

Ejemplar 1 peseta
 Añade 3 "
 Suscripción año 150 "

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria) 2162

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina conocida vulgarmente con el nombre de Peste, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Briones, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 14 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Briones señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria la vacunación de todo el censo porcino de esta Localidad contra Peste.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias.

Logroño, 10 noviembre 1964.

El Gobernador Civil

Victor Frago del Toro

2290

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

2047

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado Bovino y ovino del término municipal de Pinillos de Cameros y que fué declarada oficialmente con fecha 7 de septiembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 31 octubre 1964.

El Gobernador Civil,
Victor Frago del Toro

2170

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

1943

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado ovino del término municipal de Hornos Moncalvillo y que fué declarada oficialmente con fecha 8 de julio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 23 octubre 1964.

El Gobernador Civil,
Victor Frago del Toro

2058

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

1939

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispues-

to en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado de la especie ovino del término municipal de Canillas y que fué declarada oficialmente con fecha 8 de agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 22 octubre 1964.

El Gobernador Civil,
Victor Frago del Toro

2062

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

1941

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado bovino y porcino del término municipal de Zorraquín y que fué declarada oficialmente con fecha 25 de agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 23 octubre 1964.

El Gobernador Civil,
Victor Frago del Toro

2060

Magistratura del Trabajo

EDICTO

2320

D. Valeriano Rodríguez Olleiros, Magistrado de Trabajo en Comisión de la provincia de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio gubernativo n° 990 y otros sobre cobro de cuotas de seguros sociales y Mutuali-

dad Laboral [seguido a instancia contra la empresa Francisco Ruiz Ulecia de Logroño he acordado poner a la venta en pública subasta por término de 8 días y precio de su avalúo los bienes que se relacionan, embargados a la empresas deudora:

BIENES VEN ENTA

1 grupo moto compresor para pintar modelo Electro pist tipo C con motor de 1 1/3 H. P. Tasación 6.000 pts:

1 máquina regresadora modelo Luxe con motor eléctrico de 2 H. P. Tasación 16.000 pts.

1 máquina orbital modelo II. Tasación 3.000 pts.

1 máquina lijadora F. A. con lijador mecánico y motor acoplado de 2 H. P. Tasación 16.000 pesetas.

El examen de dichos bienes lo facilitará el depositario de los mismos D. José Ruiz Alvarez, calle Norte número 9.

El acto de remate se celebrará el día 18 de diciembre de 1964 a las 11 horas en la Sala Audiencia de esta Magistratura; advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con 2 licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del importe de la adjudicación. No habiendo postores que ofrezcan dicho porcentaje, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar el 20% de la adjudicación.

Dado en Logroño, 2 de diciembre de 1964.

El Secretario

2440

Jefatura de Obras Públicas

**CARRETERAS
CONSERVACION
ANUNCIO**

1907

D. Pedro Moreno Muro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros, ha solicitado de esta Jefatura, autorización para abrir una zanja y colocar tubería para distribución de agua potable a dicha localidad, a lo largo de la margen izquierda de la carretera LO 831 Travesía de Torrecilla en Cameros, Km. 5, Hm. 5.

Las obras a ejecutar consisten:

1.º—Apertura de una zanja de ciento veinte (120) metros de longitud, sesenta (60) centímetros de anchura y setenta (70) centímetros de profundidad.

2.º—Colocar la tubería y rellenar de tierra la zanja, apisonándola bien hasta la altura de la rasante y dejar el terreno al nivel que tiene en la actualidad.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 48, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se abre información pública, para que dentro del plazo de quince (15) días a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, puedan presentar las corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes en la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros o en esta Jefatura de Obras Públicas en las horas hábiles de oficina.

Logroño, 21 octubre 1964.

El Ingeniero Jefe

2045

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

2031

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó las modificaciones de tarifas y Ordenanzas Fiscales siguientes:

N.º 7.—Timbre Municipal.

N.º 19—Cementerio Municipal.

N.º 37—Rodaje o arrastre por vías municipales.

Y las de nueva creación:

N.º 11 bis.—Vigilancia especial de aquellos establecimientos o espectáculos que con motivo de fiestas locales la requieren especial.

Y 21 bis.—Anuncios en la Plaza de Toros.

Todas ellas formadas y aprobadas, simultáneamente con el Presupuesto Ordinario del ejercicio 1965, pero en expediente separado y de conformidad con lo que establece el apartado n.º 3 del art. 218 del Reglamento de Haciendas Locales, al objeto de enjugar el déficit inicial que presenta el Proyecto de dicho Presupuesto.

Estas Ordenanzas quedan expuestas al público por un plazo de 15 días, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente en el B. O. de la provincia, en la Interven-

ción de este Ayuntamiento, pudiéndose durante el mismo formular reclamaciones en escrito duplicado.

Haro, 31 de octubre de 1964.

El Alcalde,

2158

EDICTO

2032

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965 estará de manifiesto por espacio de 15 días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia; las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo al art. 682-1 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Haro, 31 de octubre de 1964.

El Alcalde,

2156

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

2305

Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 130 y siguientes de la Ley de Régimen Local, el Proyecto, redactado por técnico titulado con los documentos especificados en el art. 131 de la misma, de las obras de acondicionamiento del Camino de acceso a la Catedral y al Hospital de Peregrinos, en esta ciudad, advierte que el expediente al efecto instruido queda de manifiesto al público, en esta Secretaría Municipal por el plazo de 15 días, fin de que durante el expresado plazo pueda examinarse, y presentarse, por escrito y acompañadas de los documentos que las justifiquen, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada a 2 de diciembre de 1964.

El Alcalde,

2430

EDICTO

2304

Habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento, la adquisición, por concurso público, un terreno o solar para construcción, por la Dirección General de Carreteras, de un Parque de

quinaria de Zona y Viviendas de Camineros, en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de 8 días, el Pliego de condiciones a los fines que prevé el art. 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Santo Domingo de la Calzada a 2 de diciembre de 1964.

El Alcalde,

2431

Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE SUBASTA 2334

El día 19 de diciembre a las 11'30 de la mañana y con intervalos de 15 minutos por cada una, se celebrarán en el Ayuntamiento de Villanueva de Cameros las cinco subastas de pinos que han quedado desiertas de diferentes subastas así como una limpia de roble a matarrasa correspondientes al Plan Forestal del año 1964-65, de la Hermandad de Piqueras con un 10 por 100 de rebaja y con arreglo al B.O. de 12 de septiembre del mismo año.

Villanueva de Cameros a 4 de diciembre de 1964.

El Presidente,

2453

ANUNCIO

2323

Por acuerdo Municipal de este Ayuntamiento, se sacan a la venta en Subasta Pública, la cantidad de 150 chopos maderables, sitios en este término y pago Ribera del Río Yalde y la Ermita, con arreglo a los Pliegos de Condiciones aprobados por esta Corporación y que constan en esta Alcaldía.

La subasta tendrá lugar a las 12 horas del vigésimo-primer día hábil siguiente al del anuncio en el B.O. de la provincia, con todas las formalidades establecidas por el art. 34 y concordancia del Reglamento de Contratación municipal.

Los concursantes a esta subasta deberán acreditar, no estar incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidad para optar a la misma.

Uruñuela 2 diciembre 1964.

El Alcalde,

2456

ANUNCIO

2317

Debidamente autorizada por la Jefatura de éste Distrito Forestal

se sacan a pública subasta en el Salón de este Ayuntamiento la venta de 210 chopos, maderables con 18 m³ de madera y 4 de leña, en el Monte Dehesa de éste Ayuntamiento y paraje Camino de Logroño, por el precio de tasación 9.400 ptas. 1.043'20 ptas. más el 25 por 100 de su tasación como precio índice.

Esta subasta se regirá por el pliego de condiciones, facultativas de la Dirección General del Ramo, y del administrativo de éste Ayuntamiento.

Sorzano 2 diciembre 1964.

El Alcalde,

2445

ANUNCIO

2319

El día 12 del próximo mes de diciembre y hora de las 12 de su mañana tendrán lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

1.^a—74 hayas con 196 m³ de madera y 110 m³ de leña el sitio Valmayor del monte Dehesa y Vacariza por el precio de tasación de 196.960 pts.

2.^a—35 hayas con 68 m³ de madera y 43 de leña al sitio de Lombolloto del mismo monte, y por el precio de tasación de 78.720 pts.

Dichas subastas llevan el 20 por 100 de rebaja de las subastas celebradas con anterioridad, y se celebrarán con un intervalo de tiempo de 30 minutos cada una. Ledesma de la Cogolla a 30 de noviembre de 1964.

El Alcalde,

2439

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1965, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal, y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo Legal.

Cordovín.

Torre en Cameros,

Jalón de Cameros.

Muro de Cameros.

CONCURSO PARA ADQUISICION DEL MOBILIARIO

2102

En ejecución de acuerdo municipal se anuncia concurso para suministro a este Ayuntamiento del siguiente mobiliario con destino a la nueva Casa Consistorial:

Mesa modelo sesión 3'50 metros, largo 0'730 alto y uno de ancho, armazón madera o metálico. Doce sillas construcción madera o metálica y un mueble bar.

Mesa tipo despacho construcción madera o metal. Un sillón y dos butacas de la misma construcción.

Dos mesas tipo oficina, construcción madera o metálicas, dos butacas y un archivador y una máquina calculadora.

Una banca de madera.

Los licitadores quedan en libertad de fijar los precios de sus ofertas con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la presentación de proposiciones.

Cada licitador deberá constituir una garantía provisional de dos mil pesetas en cualquiera de las formas que reglamentariamente se hallan establecidas, y el rematante a quien se le adjudique el concurso la fianza definitiva se le elevará al 4% del remate.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad de estado profesión vecino de provincia de con Documento Nacional de Identidad número expedido en enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas obrantes en el expediente, ofrece los siguientes muebles en el precio de pesetas se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso.

Fecha y firma del concursante.

El pago del importe de la adjudicación se realizará por el Ayuntamiento, con cargo al presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1965 y dentro del primer semestre del mismo año.

Las proposiciones serán admitidas durante el plazo de veinte días hábiles a contar del inmediato hábil al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y dentro de las horas de diez a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce horas del día hábil inmediata-

tó siguiente a aquel que e pire el plazo de presentación de proposiciones, ante la mesa presidida por el Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación y que dará fe del acto.

A los efectos del artículo 24 del reglamento se habilita el plazo de ocho días contados a partir del inmediato siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de reclamación contra el pliego de condiciones que han de regir en el presente concurso.

Pradejón, 5 noviembre 1964.

El Alcalde,

2223

EDICTO

2171

En cumplimiento de lo alordado por la Corporación Municipal se anuncia concurso para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de Depositario según Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, cuyo concurso se regirá por las siguientes bases.

Primera.—La Plaza a que se refiere este Concurso estará dotada con la cantidad anual de 500 pesetas u otra inferior de acuerdo con las ofertas en menos que puedan hacer los aspirantes a dicha Plaza. En dicha contidad se considerará incluida la gratificación que por quebranto de moneda le corresponda, y se percibirá por mensualidades vencidas.

Esta retribución tendrá carácter de única dentro de la Corporación y será compatible con otra que se pueda percibir con cargo a fondos distintos de la Entidad.

Segunda.—Las condiciones generales de capacidad para optar a la plaza son:

- 1.º Ser español y vecino del Municipio, con residencia mínima de dos años en la localidad.
- 2.º Observar buena conducta moral y político social.
- 3.º Ser mayor de edad, sin rebasar los sesenta años.
- 4.º Tener los conocimientos mínimos de instrucción primaria que le permitan desempeñar el cargo.
- 5.º No hallarse incurso en los casos de incapacidad a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios y por la de parentesco de segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente de la Corporación, miembro que le sustituya, o con el Secretario-Interventor.

Tampoco podrán optar a la Plaza los incurso en los casos 1º, 2º, 5º, 6º, 7º y 8º del artículo 36 del mismo Reglamento.

Tercera.—Bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones e exigidas, referidas siempre a la fecha de e piración del plazo señalado para la presentación de proposiciones cuyos e tiempos del ostrará mediante la presentación de documentos si le fuere adjudicada la Plaza, sin cuyo requisito no podrá posesionarse de la misma y se consideraría anulado el nombramiento.

Cuarta.—La Corporación celebrará convenio con el que resulte designado para dicho cargo, por plazo de un año natural de duración y prorrogable por los sucesivos mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse en la fecha de su vencimiento.

Quinta.—Para el desempeño del cargo será preciso constituir una fianza mínima de veintiseis mil pesetas, que podrá ser objeto de aumento según el importe del Presupuesto del ejercicio siguiente a aquel en que se toma el acuerdo de prórroga de convenio, según informe que emitirá el Secretario-Interventor del Ayuntamiento. Dicha fianza podrá constituirse en cualquiera de las modalidades prescritas en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios; 75 y 79 del Reglamento de Contratación, así como la de póliza de crédito y caución.

Sexta.—El designado aceptará todas las obligaciones propias del cargo en especial las que señala la Instrucción de Contabilidad en sus Regas 11, 2º, 62, 64 y 70 a) V.b y lo preceptuado en los artículos 736 de la Ley de Régimen Local; 279 de Reglamento de Haciendas Locales y 772 de aquella Ley.

Séptima.—Será mérito la proposición de retribución inferior a la mínima tal como se indica en la Base Primera y la de fianza considerándose con más méritos al proponente que en igualdad de condiciones de solvencia y arraigo en la localidad, preste mayor fianza.

Octava.—Las propuestas se presentarán en el modelo que se proporcionará a quien lo solicite a la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado y lacrado. Se reintegrará con póliza de seis pesetas, será dirigido al

Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en el sobre "Para optar a concurso de Habilitar Depositario de Fondos Municipales".

Novena.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala Capitular ante el Ayuntamiento Pleno y en Sesión pública e extraordinaria, a las veinte horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Décima.—El concursante aceptado para el desempeño de la Plaza tomará posesión de la misma dentro de los treinta días siguientes al de la resolución de Concurso y una vez haya cumplido lo estipulado en estas bases.

Undécima.—Si de las proposiciones presentadas, ninguna reuniera, a juicio de la Corporación los requisitos y garantías señalados en estas Bases, podrá declararse desierto el concurso.

Duodécima.—El designado para el desempeño del cargo, aceptará las normas y horario de trabajo que le sean señalados por el Secretario-Interventor y bajo su inspección llevará a cabo su cometido.

Las presentes bases han sido aprobadas por la Corporación en sesión celebrada el 31 de mayo de 1964.

Huércados, 31 octubre 1964.

El Alcalde,

2202

ANUNCIO

2272

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio 1965, queda e puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boetín Oficial de la privincia, a fis de que puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que se deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 692 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955.

Anguciana, 25 noviembre 1964

El Alcalde,

2397

Imp. Provincial